

HECHO RELEVANTE

Madrid, 28 de marzo de 2019. A los efectos de lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “LMV”), Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“FCC” o la “Sociedad”) comunica al mercado la siguiente información relevante:

El Consejo de Administración de FCC celebrado el pasado 21 de marzo acordó, sometido a ciertas condiciones las cuales se han cumplido en el día de hoy, proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo flexible.

El dividendo flexible es una fórmula que permite percibir el importe en efectivo o su importe equivalente en acciones liberadas de la sociedad. La cuantía a recibir por acción será de 0,40€ brutos por acción, lo que resultaría en un desembolso máximo de 151.530.202,40€.

La propuesta de acuerdo a la Junta General facultará delegar en el Consejo de Administración el señalamiento de la fecha en la cual se ejecutará dicho reparto y la fijación de sus condiciones.